



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2023-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 29 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24, de fecha 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

Expediente N° 5001, de fecha 29 de noviembre de 2023 y el Informe Legal N°250-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.

Que, el numeral 19 del artículo 82 de la norma legal señalada en el párrafo precedente, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, de promover actividades culturales diversas.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, es política de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, reconocer, valorar y estimular a las personas que contribuyen en la promoción preservación y difusión de la cultura peruana;



Que, la danza de las tijeras es una de las expresiones más representativas de la cultura peruana, reconocida como Patrimonio Cultural de la Nación desde el año 2005 e inscrita en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la UNESCO desde el año 2010;



Que, el Señor Ángel Miguel Peña Labán, con nombre artístico APU MANIRKA, natural del caserío de Huayabo, del distrito de San Miguel de El Faique, Región Piura, viene exponiendo esta danza representativa de nuestro país hace cinco años de manera ininterrumpida, lo cual consta en los diferentes reconocimientos que se le han venido realizando, así como en sus diversas presentaciones en diferentes departamentos de nuestro país,



Que, mediante expediente N° 5001, de fecha 29 de noviembre de 2023, se viene tramitando el reconocimiento y felicitación al Señor Ángel Miguel Peña Labán, como primer danzante de tijeras del Distrito de San Miguel de El Faique, Región Piura, por su participación artística y compromiso con nuestras tradiciones.

Que, mediante Informe Legal N°250-2023-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 26 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa en su apartado 2.5, que el reconocimiento de Ángel Miguel Peña Labán (APU MANIRKA), como primer danzante de tijeras del Distrito de San Miguel de El Faique, Región Piura, se sustenta en el hecho de que esté, es natural de caserío de Huayabo, perteneciente al Distrito de San Miguel de El Faique, y sus presentaciones con la danza de las tijeras vienen siendo reconocidas por diversas asociaciones de nuestro país. Así mismo refiere que el presente expediente administrativo debe ser elevado al Concejo Municipal para discusión y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 20, del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** al señor Ángel Miguel Peña Labán, con nombre artístico APU MANIRKA, natural del caserío de Huayabo, como primer danzante de tijeras del Distrito de San Miguel de El Faique, Región Piura.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

Email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

ARTICULO SEGUNDO. – **FELICITAR** a danzante Ángel Miguel Peña Labán, por su talento en cuanto al arte de la danza de tijeras.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, las coordinaciones necesarias para que el danzante Ángel Miguel Peña Labán, exponga sus habilidades artísticas en el Distrito de San Miguel de El Faique.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada,

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE